

«Sentencia núm. 9. — En la ciudad de Zaragoza, a 23 de enero de 2013. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario promovidos por Avenmar, S.A., representada por el procurador don José Luis Isern Longares y asistida por el letrado señor Polo, contra Servicios Mecánicos Aragoneses, S.L., en rebeldía en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Servicios Mecánicos Aragoneses, S.L., a que pague a Avenmar, S.A., la cantidad de 6.305,09 euros, con sus intereses legales y costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial».

Y encontrándose dicha demandada Servicios Mecánicos Aragoneses, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

## JUZGADO NUM. 20

Núm. 2.565

Don Carlos Cobeta Mateo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 905/2012-E se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 37. — En la ciudad de Zaragoza, a 21 de febrero de 2013. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio ordinario sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad seguidos con el número 905/2012-E, en los que han intervenido como partes: de una, como parte demandante, Cafés Novell, S.A., representada por el procurador don José Manuel Pastor Eixarch y defendida por el abogado don Jordi Rossell Cusco, y de otra, como parte demandada, Mezcalito, S.C.P., y Javier Cunto Lerín, en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Cafés Novell, S.A.

2.º Se declara resuelto el contrato de fecha 1 de octubre de 2010 suscrito entre los litigantes.

3.º Se condena a Mezcalito, S.C.P., y Javier Cunto Lerín a que abonen solidariamente a la indicada parte actora la cantidad de 12.208,36 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

4.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuantía de 50 euros.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y para que sirva de notificación en forma a Javier Cunto Lerín y Mezcalito, S.C.P., en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Zaragoza, a veintidós de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Carlos Cobeta Mateo.

## Juzgados de lo Mercantil

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.453

En el presente procedimiento ordinario número 422/2011-D, seguido a instancia de Agrar Fertilizantes, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, frente a Jesús Fernando Sebastián Sánchez, se ha dictado sentencia núm. 191/2012, de fecha 7 de septiembre de 2012, estando a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en veinte días. Al interponer el recurso el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia de resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado: Banesto número de cuenta 2232, clave 04, concepto "Civil-Apelación" (50 euros).

Y encontrándose dicho demandado Jesús Fernando Sebastián Sánchez (DNI 17.682.713-Z) en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a trece de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.545

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 325/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de John

Ameyaw contra la empresa Pavimentos Jacer, S.L.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a John Ameyaw con la empresa Pavimentos Jacer, S.L.L., condenando a a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: John Ameyaw.

Indemnización: 4.803,43 euros.

Salarios: 2.744,82 euros (desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta el auto de extinción de la relación laboral).

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Archívense las presentes actuaciones hasta que se inste su ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a juez, El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Jacer, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.546

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 263/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Carrasco Roldán contra la empresa Cifagás, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 8 de marzo de 2013.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta oficina judicial con el número 491400065263/2012, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación recurso, seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cifagás, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndoles saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Zaragoza, a quince de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.547

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 330/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Ferrero Naranjo contra la empresa Compelling Concept, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 15 de marzo de 2013.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que